



FEDERACIÓN
ECUATORIANA
DE FÚTBOL

PROTOCOLO DE REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA

PREPARADO POR: COMISIÓN NACIONAL DE
ARBITRAJE DE LA FEF CON EL

APOYO DE DIRECCIÓN DE SALUD Y
PREVENCIÓN SANITARIA DE LIGAPRO

MAYO 2020



@ f i n @fefecuador

ww.fef.ec



ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
3.- FASE 0: PREPARATORIA DE LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TODAS LAS FASES.....	2
4.- FASE 1: ACCIONES DE DIFUSIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PARA PRUEBAS RÁPIDAS	7
5.- RESTRICCIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN FUNCIÓN DEL SEMÁFORO ESTABLECIDO POR CADA CANTÓN	9
5.1.- SEMAFORIZACIÓN EN ROJO. FASE 2: REANUDACIÓN FÍSICA INDIVIDUAL	9
5.2.- SEMÁFORIZACIÓN EN AMARILLO. FASE 3: REANUDACIÓN FÍSICA EN GRUPOS INDIVIDUALES	16
5.3.- SEMÁFORIZACIÓN EN VERDE. FASE 4: ACTIVIDAD FÍSICA COLECTIVA	21
6.- IMPLEMENTACION DEL ALGORITMO.	27
6.1.- PRINCIPALES SIGNOS DE ALARMA EN COVID-19	28
6.2.- MANEJO DE DEPORTISTAS CON TEST POSITIVO.....	29
7.- GLOSARIO DE TÉRMINOS	31

1.- INTRODUCCIÓN.

El presente documento ha sido revisado y aprobado por la Dirección de Salud y Prevención Sanitaria de LigaPro (en adelante LigaPro) y por la Comisión Nacional de Arbitraje de la FEF (en adelante CNA), siguiendo las instrucciones y aportaciones técnicas propuestas por parte del *Comité Médico de Lineamientos y Protocolos*, grupo de trabajo conformado por jefes médicos de Clubes afiliados a LigaPro.

El protocolo de Reanudación de Actividad Física (V1), está elaborado para adaptarse al escenario epidemiológico de cada provincia y a las restricciones de semaforización de cada cantón, a través de las siguientes fases:

- Fase 0: Preparatoria de Lineamientos para la implementación de todas las fases.
- Fase 1: Acciones de difusión e instalación de carpa para pruebas rápidas.
- Fase 2: Reanudación física individual.
- Fase 3: Reanudación de la actividad física en grupos reducidos.
- Fase 4: Actividad física colectiva.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las directrices expresadas en el presente documento serán de obligado cumplimiento por parte de los árbitros y/o a cualesquiera otras personas que presten sus servicios profesionales a favor de los árbitros.

3.- FASE 0: PREPARATORIA DE LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TODAS LAS FASES.

- a) **Capacitación a los Árbitros.** Todos los árbitros recibirán una formación o capacitación sanitaria por parte de la LigaPro y Comisión Médica de la FEF para llevar a cabo el más estricto cumplimiento del protocolo.

b) Delimitación del Personal. Cada Asociación Provincial de Arbitraje y/o Comisión Técnica deberá elaborar un listado oficial, donde se incluyan todas las personas que, debido a sus funciones profesionales, serán estrictamente necesarias que acudan a la instalación de entrenamiento de los árbitros. Se definirá un grupo de trabajo de hasta 10 personas, de las cuales se incluirán: árbitros, preparador físico, cuerpo médico, utilería, personal de seguridad y coordinador. Todas las referidas personas deberán estar debidamente identificadas durante su estancia en la respectiva instalación, acorde también a lo que la LigaPro determine.

Se podrá generar una lista adicional de hasta 2 personas que, en algún momento, pueden ser requeridas para reemplazar a alguno de los 10 miembros iniciales por cualquier motivo debidamente justificado ante la Comisión Nacional de Arbitraje. Dicho listado deberá ser enviado a CNA.

No está autorizado el ingreso a las instalaciones deportivas de ninguna persona que no haya sido previamente incluida en el listado oficial de cada Asociación.

c) Diagnósticos y Pruebas Médicas. El cuerpo médico de la FEF debe certificar que conoce el historial médico de cada trabajador, identificando los grupos vulnerables dentro de esta población, así como las preexistencias, para prevenir a posibles contagios. Se deberá excluir a toda persona que esté dentro de los grupos vulnerables o que presente preexistencias.

Los médicos de la comisión médica de la FEF deberán realizar un levantamiento del cerco epidemiológico de cada persona que está en contacto con el grupo de trabajo de retorno a la actividad física, y deberá remitir un informe de resultados a CNA.

Se procederá a realizar una prueba de COVID-19 RT-PCR y de IGG e IGM por quimioluminiscencia de forma obligatoria a cada uno de los integrantes de las listas, entre 7 a 10 días antes del inicio de la reanudación de la actividad física.

De la misma manera se realizarán pruebas de identificación de anticuerpos IGG e IGM por inmunofiltración a los convivientes de los integrantes de los listados.

La toma de muestras se manejará de acuerdo con el escenario epidemiológico y la semaforización de cada cantón, de la siguiente manera:

- Color rojo: los miembros a ser analizados deben permanecer en sus vehículos y los laboratoristas se acercarán a obtener la muestra.
- Color amarillo o verde: los analizados serán citados en horarios señalados por la CNA (en sus instalaciones) o del laboratorio designado, cumpliendo con las normas de distancia social, previa coordinación logística.

La CNA deberán realizar a cada uno de los trabajadores o personas que vayan a prestar servicio en el lugar del entrenamiento, las siguientes pruebas periódicas:

- Prueba de COVID-19 RT-PCR, y la prueba de IgG e IgM por quimioluminiscencia, cada 21 días.
- Prueba de identificación IGG e IGM por inmunofiltración, cada 7 días.

Si alguna de las pruebas de los miembros del listado, o de su núcleo familiar arroja un resultado positivo, la persona no podrá hacer parte del grupo de trabajo y deberá seguir el proceso de aislamiento para los contagiados dictaminado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

Todas las pruebas se realizarán en el un laboratorio certificado y acreditado, cumpliendo con el estándar de calidad requerido por LigaPro y FEF.

Cada Asociación Provincial deberá elaborar un informe dirigido a CNA con los resultados médicos obtenidos de sus trabajadores.

d) Consentimiento Informado. Siendo éste un deber del médico y derecho de paciente, mediante el cual el profesional de salud informa al paciente sobre el acto médico a realizar, pudiendo ser de diagnóstico o tratamiento. Consiste en explicar al paciente el proceso, sus beneficios, indicaciones y contraindicaciones, para ser autorizados mediante documento escrito.

Por lo tanto los árbitros deberán firmar el consentimiento informado antes de realizarse cualquier prueba o tratamiento. Aplica para todas las fases.

e) Medidas de Higiene. Se deberán acatar en todo momento las recomendaciones básicas impartidas por las autoridades de la salud y que se enumeran a continuación:

- o Lavarse las manos, con una frecuencia mínima de cada 3 horas.
- o Uso permanente de gafas, guantes, tapabocas, gel alcoholizado.
- o Evitar tocarse la boca, nariz, ojos con las manos.
- o Toser y/o estornudar usando el pliegue del codo.
- o Restringir el contacto físico con diversas superficies o elementos que haya en cada estancia.
- o Evitar contacto físico incluso con los familiares más cercanos sin antes haber realizado el protocolo de limpieza corporal. Se evitará especialmente el estrechamiento de mano, besos o abrazos entre personas.
- o Disponer de un kit personal de equipos de protección, mismo que deberá ser entregado por el Club, que incluirá Mascarilla N95 o su equivalente, gafas de protección ocular con sello hermético y guantes desechables (solo para el equipo médico o durante el proceso de manipulación de objetos).

- f) **Medidas de Desplazamiento.** Si los miembros del grupo de trabajo no pudieran disponer de vehículo propio para trasladarse a las instalaciones de entrenamiento, la CNA deberá poner a disposición del trabajador un medio de desplazamiento privado, que garantice su traslado individual, o alternativamente dispondrá de un bus que recoja al personal en su domicilio durante la semaforización de color rojo y en un punto de encuentro previamente establecido durante la semaforización de color amarillo y verde.

En el caso del bus, solo sería usado para este fin, de manera que ninguna persona externa podrá entrar y debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- o Aislamiento.
- o Ventilación.
- o Los pasajeros que ingresen al bus deben portar los respectivos equipos para protección personal, así como: mascarilla, gafas de protección, y gel antibacterial personal.
- o El primer pasajero del recorrido debe sentarse en la última silla y de ahí en adelante deben respetarse dos sillas vacías intermedias para el siguiente pasajero y así sucesivamente.
- o El número máximo permitido de pasajeros será de acuerdo con la capacidad del bus, respetando las normas de distanciamiento antes mencionadas, incluyendo al conductor designado del vehículo.
- o Previo al inicio y al final del recorrido, se debe realizar el proceso de desinfección del bus, tanto en el interior como en el exterior, incluyendo cabina y bodegas con solución de 40% de cloro y 60% de agua.

- g) **Uso de Baños Durante la Actividad Física.** Cualquier persona puede hacer uso del baño, el cual se encontrará abierto desde el inicio para no tener contacto con manijas o perillas, evitando el mayor contacto con las superficies y

terminando con el adecuado lavado de manos y aplicación de gel hidroalcohólico o alcohol glicerinado.

No puede haber más de una persona en el baño, solo hasta que esta persona salga puede entrar alguien más. Debe asegurarse que siempre los baños tengan agua potable y suficiente dotación de jabón líquido y de toallas desechables.

- h) Fisioterapia.** Se recomienda que se use el salón de fisioterapia o recuperación de algún lesionado solo si considera estrictamente necesario. Buscar dentro de las posibilidades que el árbitro lleve su proceso de recuperación con ejercicios en casa. Sólo puede haber un árbitro por sesión en fisioterapia, es decir no habrá atención simultánea a varios árbitros en un mismo momento.

El fisioterapeuta debe seguir las prevenciones que esté a su alcance en cuanto a uso de tapabocas, de guantes y evitar al mínimo el contacto directo con la piel del árbitro. Una vez finalice cada sesión de fisioterapia, los implementos utilizados por ser equipos biomédicos se recomiendan ser desinfectados con alcohol étílico por el personal de aseo. No se permite ingreso a esta área a árbitros que no estén lesionados.

4.- FASE 1: ACCIONES DE DIFUSIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PARA PRUEBAS RÁPIDAS.

- a) El médico designado por la FEF, utilizando tecnologías de la comunicación, debe realizar capacitación de todo el personal involucrado. Dicha capacitación abordará, como mínimo, aspectos relacionados con prevención sanitaria, autocuidado, concienciación sanitaria, así como instrucciones prácticas para la debida puesta en acción de las recomendaciones generales de higiene.

- b) Se deberá realizar una sanitización general de todas las áreas del centro de entrenamiento con productos de acción viricida, a través de una empresa certificada que cumpla con los estándares impuestos por LigaPro y FEF.

- c) Entre la dotación de materiales e insumos destinados a la prevención del contagio, se deberá considerar un traje de bioseguridad para el personal médico y los kits de protección personal que se distribuirán entre todos los trabajadores.
 - i. Acciones de difusión llevadas a cabo por parte de la CNA y Comisión Médica de la FEF:
 - o Difusión en las instalaciones de entrenamiento de las medidas de desplazamiento, ingreso y salida de trabajadores, así como medidas sanitarias durante la estancia del trabajador.

 - o Difusión de protocolo de actividad física (transmitido de manera telemática el día anterior a los árbitros).

 - ii. Instalación de carpa para pruebas rápidas:
 - o Se deberá instalar, en un espacio comprendido entre el parqueadero y la entrada del complejo deportivo, una carpa destinada a la toma de las pruebas rápidas identificación IGG e IGM por inmunofiltración, que se realizarán desde el inicio de la Fase Preparatoria.

 - o Requerirá dos (2) mesas con dos (2) sillas para los tecnólogos del laboratorio autorizado por LigaPro y FEF, donde realizarán la toma de muestras y procesamiento de resultado, bajo vigilancia del médico del equipo, posterior

a firmar el consentimiento informado; las sillas se mantendrán con distancia social mientras se toman las muestras.

Al ingreso del predio de entrenamiento debe encontrarse una bandeja de desinfección con solución de acción viricida, para la limpieza de las suelas de los zapatos. Todos los involucrados en el desarrollo de la actividad física deberán portar individualmente solución de alcohol del 60% al 70% para desinfección continua de manos.

5.- RESTRICCIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA EN FUNCIÓN DEL SEMÁFORO ESTABLECIDO POR CADA CANTÓN.

5.1.- SEMAFORIZACIÓN EN ROJO: FASE 2, REANUDACIÓN FÍSICA INDIVIDUAL.

a) Aspectos fundamentales:

En esta fase sólo podrán participar de una sesión de reanudación de actividad física un máximo de 6 árbitros al mismo tiempo, distribuidos a lo largo del espacio donde se lleve a cabo la actividad, de manera individual y claramente delimitada con los elementos físicos que se precisen.

El primer día de reintegro a la actividad física se realizará antes de participar de la sesión, la prueba de detección de IGG e IGM por inmunofiltración a todos los involucrados, tanto árbitros como personal de apoyo, técnico y logística.

La duración de la sesión vendrá determinada por la normativa establecida por las autoridades correspondientes.

Durante esta fase, únicamente se encontrará en el área de trabajo físico un Supervisor de Actividades, quien velará por el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento y en el debido desarrollo de la rutina de ejercicios físicos programada y transmitida de manera telemática el día anterior a cada árbitro.

Si se establece un escenario epidemiológico adverso y la semaforización cantonal cambia hacia la medida restrictiva anterior, así mismo el club retorna a la fase de actividad física que le antecede.

b) Vestimenta:

Todo el personal que asista al centro de entrenamiento deberá llevar su uniforme y será responsable de lavarlo conforme a las instrucciones sanitarias indicadas, en su respectivo domicilio.

Al finalizar la sesión nuevamente se cambiarán de ropa, depositando el uniforme en una bolsa para su posterior aseo y desinfección en el hogar. Igual situación aplica para el calzado.

c) Disposiciones de actuación a la llegada a las instalaciones del centro de entrenamiento:

- o Dirigirse a la carpa sanitaria específicamente habilitada, haciendo uso de su kit protección personal.
- o La llegada de los árbitros deberá ser gradual. Los grupos serán de 6 árbitros en 2 turnos, con horarios de 60 minutos (sesenta minutos), intercalados con 15 minutos entre cada deportista previo al inicio de la sesión, y 30 minutos entre cada turno.

- Antes de cada entrenamiento en la carpa médica se valorará la temperatura del trabajador con termómetro laser, su frecuencia cardiaca y la saturación de oxígeno con oxímetro de pulso.
- Si algún árbitro presenta algún síntoma relacionado con posible contagio en este período, se deberá disponer de pruebas complementarias para Covid-19 de acuerdo con la necesidad de cada caso y el jefe médico de la FEF será el responsable del manejo clínico del mismo y está en la obligación de poner en conocimiento a la FEF.
- Si alguna persona dentro de las viviendas de los miembros de las diferentes listas de personal presenta síntomas respiratorios, se deberá disponer de pruebas complementarias para Covid-19 de acuerdo con la necesidad de cada caso y el jefe médico de la FEF será el responsable del manejo clínico del mismo y está en la obligación de poner en conocimiento a la CNA.

d) Planificación de la sesión de la actividad física individual:

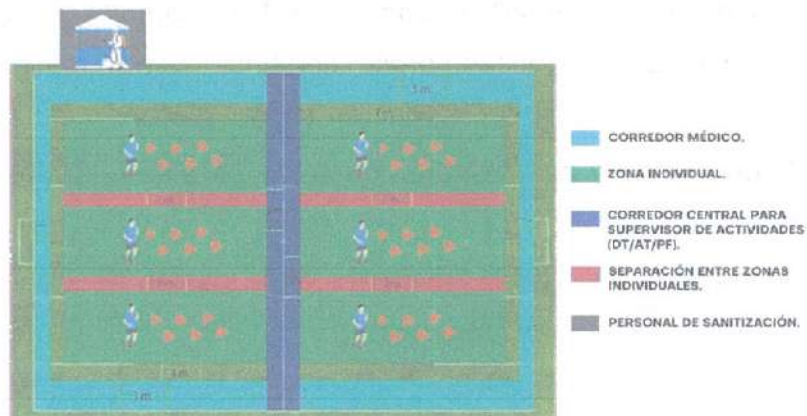
- Llegada del personal de vigilancia/ingreso. Posterior a la llegada al complejo de entrenamiento, con los respectivos equipos para protección personal, debe situarse en la entrada de este y sólo permitir el ingreso de las personas que se encuentren dentro del grupo autorizado. No deberá mantener contacto con ningún integrante de este.
- Un miembro del personal de logística deberá operar la bomba de desinfección a la entrada del entrenamiento, con traje de bioseguridad y el equipo para protección personal. La solución dentro de la bomba deberá ser alcohol de 70% de concentración.

- o Una vez en cancha, el preparador físico definirá el lugar al costado del terreno donde se ubicará cada árbitro con una distancia mínima de 3 metros entre sí.

e) Preparación y demarcación de áreas para actividades físicas:

Los preparadores físicos y demarcarán el campo de juego en 6 estaciones fijas y 3 corredores, de la siguiente manera:

- o Cada zona individual constará de un área de 10 x 40 metros en donde un sólo deportista realizará su actividad física.
- o Los corredores deben tener el ancho de 2 metros y entre corredor y corredor 1.50 metros de distancia, siendo realizados y utilizados como se describe posteriormente en la gráfica.
- o Corredor central: trazar tres líneas paralelas de extremo a extremo en el centro de la cancha, las cuales deberán medir 2 x 45 metros. Este corredor es de uso exclusivo para el personal del cuerpo técnico cuya presencia física sea estrictamente necesaria.
- o Corredores laterales: serán solo de uso del personal médico, para situaciones excepcionales en las que deba de prestarse atención a algún árbitro.



f) Llegada de árbitros:

Deberán llegar de forma individual y hacer el ingreso por la bomba de fumigación, sin aglomeraciones y respetando la distancia de 2 metros. El árbitro debe ir directamente desde la zona de desinfección hacia el lugar dispuesto al costado de terreno. Deberán vestir desde la salida del respectivo domicilio con la ropa de entrenamiento. El árbitro tendrá bajo su cuidado el juego completo de los uniformes de entrenamiento dados por la FEF y será responsable por el lavado de ellos en su domicilio.

g) Espacios de hidratación:

Se darán durante el entrenamiento; cada árbitro deberá llevar consigo su bebida hidratante y solo él puede consumirla. Por tanto, no podrán hacer uso de vasos, bolsas o termos compartidos, evitando así contacto con elementos de otros compañeros.

Cada termo debe estar debidamente marcado con el nombre del árbitro y posicionado a 2 metros de separación, entre uno y otro, en un sector del terreno previamente delimitado para que cada árbitro vaya por él durante las pausas de hidratación estipuladas por el médico y/o preparador físico. La botella no deberá ser manipulada en ningún momento por persona diferente al árbitro. Una vez consumida su hidratación, el árbitro debe dejar el recipiente para ser desechado.

h) Sesión de estiramiento final:

Si se van a usar colchonetas para esta sesión, el preparador físico se encargará de disponerlas en el sector asignado guardando la distancia mínima de 2 metros entre ellas. Las colchonetas deben estar previamente desinfectadas para cada sesión de trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos. Los árbitros deben realizar el estiramiento individualmente guiado por el preparador físico encargado. Una vez finalice el uso de la colchoneta, cada árbitro de manera individual realizará la limpieza de éstas con las soluciones desinfectantes disponibles, y la colocarán en las sillas para ser retiradas y almacenadas.

i) Fin de la sesión:

- o Una vez finalizada la sesión, están prohibidas las charlas colectivas de cualquier tipo. Las mismas tendrán lugar posteriormente y siempre de manera telemática.

- Una vez el árbitro salga del vestidor debe ir hacia la bomba de desinfección en el menor tiempo posible. Finalmente, hará uso del kit de protección, antes de entrar a los respectivos vehículos y dirigirse directamente a sus hogares.
- El árbitro debe retornar a casa toda la ropa y los implementos que llevó en su maletín, evitando que ningún implemento quede en el centro de entrenamiento. En este caso es responsabilidad de cada árbitro el lavado y desinfección de la ropa utilizada en los entrenamientos en casa, por tanto, su compromiso en este aspecto es fundamental para el desarrollo exitoso de este protocolo.
- Aseo: una vez finalizada cada sesión, el personal profesional de aseo deberá realizar limpieza y desinfección profunda, tanto del baño, como de los utensilios utilizados durante la sesión. Será responsable también de los vestuarios y la sala de fisioterapia, en caso de que estas áreas hayan sido habilitadas y utilizadas. El personal profesional de aseo debe contar con guantes, y un tapabocas, y gafas especiales para su trabajo, y seguir los manuales de limpieza y desinfección para este tipo de trabajos dispuestos por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.
- No puede ser iniciada una nueva sesión de trabajo con un siguiente grupo de árbitros sin que la o las personas de aseo hayan terminado su labor.
- Hacer énfasis en la limpieza de barandas, botones o manijas cada vez que haya tránsito del equipo de trabajo. Terminado el día de trabajo, la o las personas de

aseo deben garantizar que todos los salones queden totalmente cerrados con llave.

- El club debe garantizar la correcta implementación de cada uno de estos lineamientos y debe establecer, mediante planillas o el método que considere adecuado el debido manual de procedimientos interno que garantice el debido cumplimiento de estos.

5.2- SEMAFORIZACIÓN EN AMARILLO: FASE 3, REANUDACIÓN FÍSICA EN GRUPOS INDIVIDUALES.

a) Aspectos fundamentales:

En esta fase sólo podrán participar de una sesión de reanudación de actividad física en grupo reducido, un máximo de 10 árbitros al mismo tiempo, distribuidos a lo largo del espacio donde se lleve a cabo la actividad, de manera individual y claramente delimitada con los elementos físicos que se precisen.

La duración de la sesión vendrá determinada por la normativa establecida por las autoridades correspondientes.

Si se establece un escenario epidemiológico adverso y la semaforización cantonal cambia hacia la medida restrictiva anterior, así mismo el club retorna a la fase de actividad física que le antecede.

b) Vestimenta:

Todo el personal que asista al centro de entrenamiento deberá llevar su uniforme y será responsable de lavarlo conforme a las instrucciones sanitarias indicadas, en su respectivo domicilio.

Al finalizar la sesión nuevamente se cambiarán de ropa, depositando el uniforme en una bolsa para su posterior aseo y desinfección en el hogar. Igual situación aplica para el calzado.

c) Disposiciones de actuación a la llegada a las instalaciones del campo de entrenamiento:

Dirigirse a la carpa sanitaria específicamente habilitada, haciendo uso de su kit protección personal. Los turnos de llegada serán estipulados de la siguiente manera: La llegada de los árbitros deberá ser gradual. Los grupos serán de hasta 15 árbitros en dos turnos, con horarios de 90 minutos (noventa minutos), intercalados con 10 minutos entre cada deportista previo al inicio de la sesión, y 30 minutos entre cada turno.

- o Antes de cada entrenamiento en la carpa médica se valorará la temperatura del trabajador con termómetro laser, su frecuencia cardiaca y la saturación de oxígeno con oxímetro de pulso.
- o Si algún árbitro presenta algún síntoma relacionado con posible contagio en este período, se deberá disponer de pruebas complementarias para Covid-19 de acuerdo con la necesidad de cada caso y el jefe médico de la FEF será el

responsable del manejo clínico del mismo y está en la obligación de poner en conocimiento a la LigaPro y FEF.

- Si alguna persona dentro de las viviendas de los miembros de las diferentes listas de personal presenta síntomas respiratorios, se deberá disponer de pruebas complementarias para Covid-19 de acuerdo con la necesidad de cada caso y el jefe médico de la FEF será el responsable del manejo clínico del mismo y está en la obligación de poner en conocimiento a la LigaPro y FEF.

d) Planificación de la sesión de la actividad física individual:

- Llegada del personal de vigilancia/ingreso: posterior a la llegada al complejo de entrenamiento, con los respectivos equipos para protección personal, debe situarse en la entrada de este y sólo permitir el ingreso de las personas que se encuentren dentro del grupo autorizado. No deberá mantener contacto con ningún integrante de este.
- Bomba de desinfección: un miembro del personal de logística deberá operar la bomba de desinfección a la entrada del entrenamiento, con traje de bioseguridad y el equipo para protección personal. La solución dentro de la bomba deberá ser alcohol de 70% de concentración.
- Una vez en cancha, el preparador físico definirá el lugar al costado del terreno donde se ubicará cada árbitro con una distancia mínima de 2 metros entre sí.
- Llegada de árbitros: cada árbitro debe llegar de forma individual y hacer el ingreso por la bomba de fumigación, sin aglomeraciones y respetando la distancia de 2 metros. El árbitro debe ir directamente desde la zona de desinfección hacia el lugar dispuesto al costado de terreno.
- El árbitro debe venir desde su domicilio ya vestido con la ropa de entrenamiento. Cada árbitro tendrá bajo su cuidado el juego completo de los uniformes de entrenamiento dados por el club y será responsable por el lavado de ellos en su domicilio.

- Espacios de hidratación. Se darán durante el entrenamiento espacios para hidratación. Cada árbitro deberá llevar consigo su bebida hidratante y solo él puede consumirla. Por tanto, no podrán hacer uso de vasos, bolsas o termos compartidos, evitando así contacto con elementos de otros compañeros.
- Cada termo debe estar debidamente marcado con el nombre del árbitro y posicionado a 2 metros de separación, entre uno y otro, en un sector del terreno previamente delimitado para que cada árbitro vaya por él durante las pausas de hidratación estipuladas por el médico y/o preparador físico. La botella no deberá ser manipulada en ningún momento por persona diferente al árbitro. Una vez consumida su hidratación, el árbitro debe dejar el recipiente para ser desechado.

Sesión de estiramiento final. Si se van a usar colchonetas para esta sesión, el preparador físico se encargará de disponerlas en el sector asignado guardando la distancia mínima de 2 metros entre ellas. Las colchonetas deben estar previamente desinfectadas para cada sesión de trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos. Los árbitros deben realizar el estiramiento individualmente guiado por el miembro del cuerpo técnico encargado. Una vez finalice el uso de la colchoneta, cada árbitro de manera individual realizará la limpieza de éstas con las soluciones desinfectantes disponibles, y las colocarán en las sillas para ser retiradas y almacenadas.

- No escupir en el suelo.
- Fin de la sesión. Una vez finalizada la sesión, están prohibidas las charlas colectivas de cualquier tipo. Las mismas tendrán lugar posteriormente y siempre de manera telemática.
- Una vez el árbitro salga del vestidor debe ir hacia la bomba de desinfección en el menor tiempo posible. Finalmente, hará uso del kit de protección, antes de entrar a los respectivos vehículos y dirigirse directamente a sus hogares.
- El árbitro debe retornar a casa toda la ropa y los implementos que llevó en su maletín, evitando que ningún implemento quede en el centro de entrenamiento. En este caso es responsabilidad de cada árbitro el lavado y desinfección de la ropa utilizada en los entrenamientos en casa, por tanto, su compromiso en este aspecto es fundamental para el desarrollo exitoso de este protocolo.

- Aseo. Una vez finalizada cada sesión, el personal profesional de aseo deberá realizar limpieza y desinfección profunda, tanto del baño, como de los utensilios utilizados durante la sesión. Será responsable también de los vestuarios y la sala de fisioterapia, en caso de que estas áreas hayan sido habilitadas y utilizadas.
- El personal profesional de aseo debe contar con guantes, y un tapabocas, y gafas especiales para su trabajo, y seguir los manuales de limpieza y desinfección para este tipo de trabajos dispuestos por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.
- No puede ser iniciada una nueva sesión de trabajo con un siguiente grupo de árbitros sin que la o las personas de aseo hayan terminado su labor.
- Hacer énfasis en la limpieza de barandas, botones o manijas cada vez que haya tránsito del equipo de trabajo. Terminado el día de trabajo, la o las personas de aseo deben garantizar que todos los salones queden totalmente cerrados con llave.
- La Asociación provincial debe garantizar la correcta implementación de cada uno de estos lineamientos y debe establecer, mediante planillas o el método que considere adecuado el debido manual de procedimientos interno que garantice el debido cumplimiento de estos.

5.3- SEMAFORIZACIÓN EN VERDE: FASE 4, ACTIVIDAD FÍSICA COLECTIVA.

a) Aspectos fundamentales:

En esta fase sólo podrán participar de una sesión de reanudación de actividad física colectiva, un máximo de 25 árbitros al mismo tiempo, distribuidos a lo largo del espacio donde se lleve a cabo la actividad, de manera individual y claramente delimitada con los elementos físicos que se precisen.

La duración de la sesión vendrá establecida por la normativa establecida por las autoridades correspondientes.

Durante esta fase, se permitirá la presencia de hasta 5 miembros del cuerpo técnico, quienes velarán por el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento y por el debido desarrollo de la rutina de ejercicios programada y transmitida de manera telemática el día anterior a cada futbolista.

Si se establece un escenario epidemiológico adverso y la semaforización cantonal cambia hacia la medida restrictiva anterior, así mismo el club retorna a la fase de actividad física que le antecede.

b) Vestimenta:

Todo el personal que asista al centro de entrenamiento deberá llevar su uniforme y será responsable de lavarlo conforme a las instrucciones sanitarias indicadas, en su respectivo domicilio.

Al finalizar la sesión nuevamente se cambiarán de ropa, depositando el uniforme en una bolsa para su posterior aseo y desinfección en el hogar. Igual situación aplica para el calzado.

c) Disposiciones de actuación a la llegada a las instalaciones del campo de entrenamiento:

Todas las personas que llegan al complejo deberán:

Dirigirse a la carpa sanitaria específicamente habilitada, haciendo uso de su kit protección personal. Los turnos de llegada serán estipulados de la siguiente manera:

- A. Los turnos de llegada serán estipulados de la siguiente manera: la llegada de los árbitros deberá ser gradual. Los grupos serán de hasta 25 árbitros en un sólo turno, con horarios de 120 minutos (dos horas), intercalados con 5 minutos entre cada deportista previo al inicio de la sesión.
- B. Antes de cada entrenamiento en la carpa médica se valorará la temperatura del trabajador con termómetro laser, su frecuencia cardíaca y la saturación de oxígeno con oxímetro de pulso.
- C. Si algún árbitro presenta algún síntoma relacionado con posible contagio en este período, se deberá disponer de pruebas complementarias para Covid-19 de acuerdo con la necesidad de cada caso y el jefe médico de la FEF será el responsable del manejo clínico del mismo y está en la obligación de poner en conocimiento a la CNA de la FEF.
- D. Si alguna persona dentro de las viviendas de los miembros de las diferentes listas de personal presenta síntomas respiratorios, se deberá disponer de pruebas complementarias para Covid-19 de acuerdo con la necesidad de cada caso y el jefe médico de la FEF será el responsable del manejo clínico del mismo y está en la obligación de poner en conocimiento a la CNA de la FEF.

d) Planificación de la sesión de la actividad física individual:

- o Llegada del personal de vigilancia/ingreso. Posterior a la llegada al complejo de entrenamiento, con los respectivos equipos para protección personal, debe situarse en la entrada de este y sólo permitir el ingreso de las personas que se encuentren dentro del grupo autorizado. No deberá mantener contacto con ningún integrante de este.

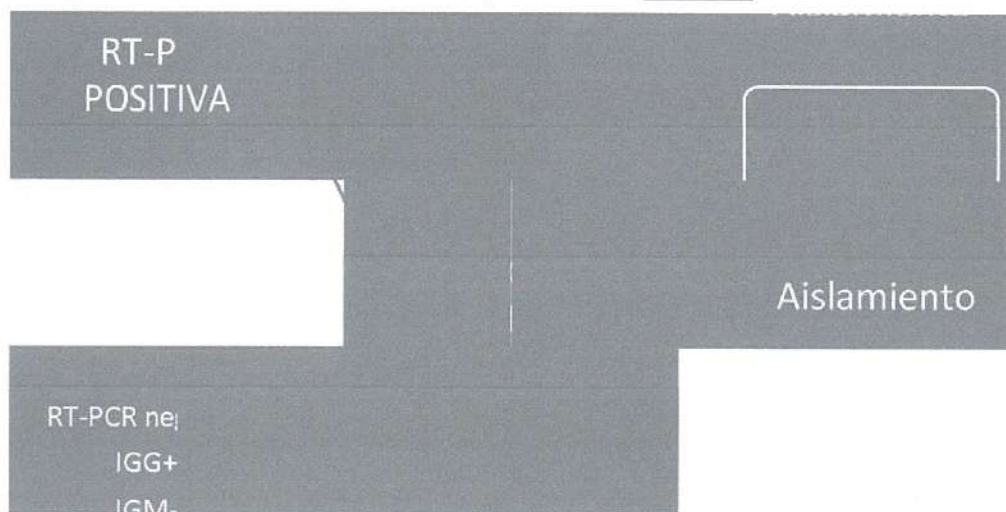
- Bomba de desinfección. Un miembro del personal de logística deberá operar la bomba de desinfección a la entrada del entrenamiento, con traje de bioseguridad y el equipo para protección personal. La solución dentro de la bomba deberá ser alcohol de 70% de concentración.
- Una vez en cancha, el preparador físico definirá el lugar al costado del terreno donde se ubicará cada árbitro con una distancia mínima de 2 metros entre sí.
- Llegada del cuerpo técnico. El cuerpo técnico y el cuerpo médico deberán hacer su ingreso bajo el procedimiento previamente mencionado y coordinar las actividades a una distancia mínima de 2 metros.
- Llegada de árbitros. Cada árbitro debe llegar de forma individual y hacer el ingreso por la bomba de fumigación, sin aglomeraciones y respetando la distancia de 2 metros. El árbitro debe ir directamente desde la zona de desinfección hacia el lugar dispuesto al costado de terreno.
- El árbitro debe venir desde su domicilio ya vestido con la ropa de entrenamiento. Cada árbitro tendrá bajo su cuidado el juego completo de los uniformes de entrenamiento dados por el club y será responsable por el lavado de ellos en su domicilio.
- Espacios de hidratación. Se darán durante el entrenamiento espacios para hidratación. Cada árbitro deberá llevar consigo su bebida hidratante y solo él puede consumirla. Por tanto, no podrán hacer uso de vasos, bolsas o termos compartidos, evitando así contacto con elementos de otros compañeros.
- Cada termo debe estar debidamente marcado con el nombre del árbitro y posicionado a 2 metros de separación, entre uno y otro, en un sector del terreno previamente delimitado para que cada árbitro vaya por él durante las pausas de hidratación estipuladas por el médico y/o preparador físico. La botella no deberá ser manipulada en ningún momento por persona diferente al árbitro. Una vez consumida su hidratación, el árbitro debe dejar el recipiente para ser desechado.
-

- o Sesión de estiramiento final. Si se van a usar colchonetas para esta sesión, el preparado físico se encargará de disponerlas en el sector asignado guardando la distancia mínima de 2 metros entre ellas. Las colchonetas deben estar previamente desinfectadas para cada sesión de trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos. Los árbitros deben realizar el estiramiento individualmente guiado por el miembro del cuerpo técnico encargado. Una vez finalice el uso de la colchoneta, cada árbitro de manera individual realizará la limpieza de éstas con las soluciones desinfectantes disponibles, y las colocarán en las sillas para ser retiradas y almacenadas.
- o No escupir en el suelo.
- o Fin de la sesión. Una vez finalizada la sesión, están prohibidas las charlas colectivas de cualquier tipo. Las mismas tendrán lugar posteriormente y siempre de manera telemática.
- o Una vez el árbitro salga del vestidor debe ir hacia la bomba de desinfección en el menor tiempo posible. Finalmente, hará uso del kit de protección, antes de entrar a los respectivos vehículos y dirigirse directamente a sus hogares.
- o El árbitro debe retornar a casa toda la ropa y los implementos que llevó en su maletín, evitando que ningún implemento quede en el centro de entrenamiento. En este caso es responsabilidad de cada árbitro el lavado y desinfección de la
- o ropa utilizada en los entrenamientos en casa, por tanto, su compromiso en este aspecto es fundamental para el desarrollo exitoso de este protocolo.
- o Entrega de utilería. El utilero debe recoger todo el material utilizado y arrojarlo en un recipiente ubicado en la puerta del salón determinado para los equipos de utilería para que el servicio de aseo proceda a realizar el proceso de limpieza y desinfección.
- o

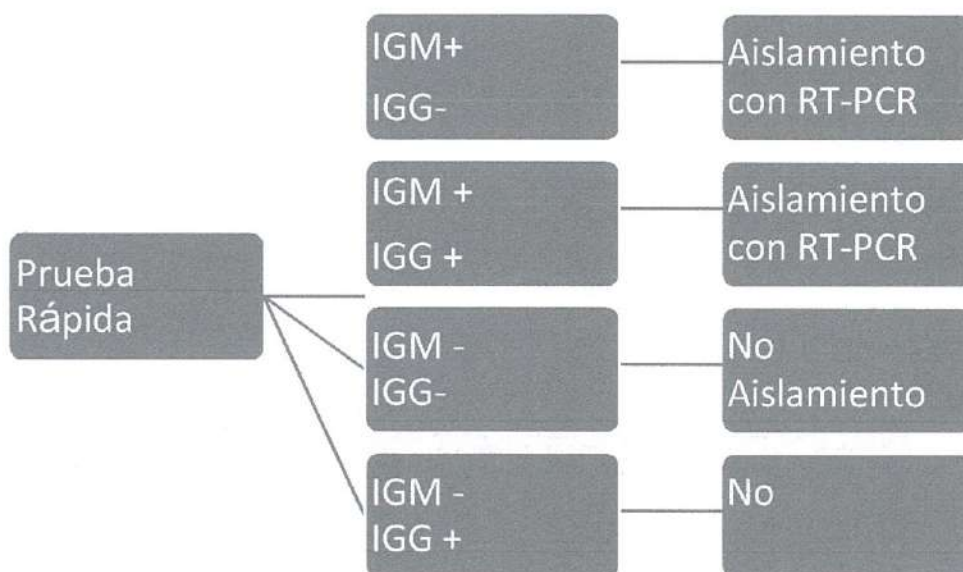
- Aseo. Una vez finalizada cada sesión, el personal profesional de aseo deberá realizar limpieza y desinfección profunda, tanto del baño, como de los utensilios utilizados durante la sesión. Será responsable también de los vestuarios y la sala de fisioterapia, en caso de que estas áreas hayan sido habilitadas y utilizadas. El personal profesional de aseo debe contar con guantes, y un tapabocas, y gafas especiales para su trabajo, y seguir los manuales de limpieza y desinfección para este tipo de trabajos dispuestos por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.
- No puede ser iniciada una nueva sesión de trabajo con un siguiente grupo de árbitros sin que la o las personas de aseo hayan terminado su labor.
- Hacer énfasis en la limpieza de barandas, botones o manijas cada vez que haya tránsito del equipo de trabajo. Terminado el día de trabajo, la o las personas de aseo deben garantizar que todos los salones queden totalmente cerrados con llave.
- El club debe garantizar la correcta implementación de cada uno de estos lineamientos y debe establecer, mediante planillas o el método que considere adecuado el debido manual de procedimientos interno que garantice el debido cumplimiento de estos.

6.- IMPLEMENTACION DEL ALGORITMO PARA AISLAMIENTO.

- Conforme a lo establecido en el presente documento, el reintegro de la actividad física se inicia con la realización de una prueba RT-PCR así como también identificación de anticuerpos IGG e IGM por quimioluminiscencia, para todos los árbitros. De la misma manera se realizarán controles periódicos en todas las fases.
- El siguiente algoritmo determina en qué casos se aísla a los analizados y aplica para todas las fases:



- Interpretación identificación IGG e IGM por inmunofiltración. Se realizarán controles periódicos con test rápidos, que cumplan con los estándares de calidad, determinados por la Dirección de Salud y Prevención Sanitaria de LigaPro.
- El siguiente algoritmo determina el manejo de los analizados, posterior al resultado.
- Sin test rápido no se autoriza el entreno o las labores a ninguna persona del club, ni árbitros, ni preparado físico.



6.1.- PRINCIPALES SIGNOS DE ALARMA EN COVID-19.

SIGNOS DE ALARMA EN COVID -19	
FRECUENCIA RESPIRATORIA	MÁS DE 24 POR MINUTO O MENOR A
FRECUENCIA CARDIACA	MÁS DE 120 POR MINUTO Y MENOR A 50

PRESION ARTERIAL	MENOR A 90-60 MAYOR 180-100
TEMPERATURA	MAYOR A 38 Y MENOR A 35 GRADOS
SATURACION DE OXIGENO	93 % O <
CONCIENCIA	SOMNOLIENTO O CONFUSO

6.2.- MANEJO DE DEPORTISTAS CON TEST POSITIVO.

MANEJO PACIENTE ASINTOMÁTICO TEST +

1. Signos vitales cada 12 horas.
2. Hidratación a tolerancia.
3. Plan nutricional.
4. Paracetamol 1 gr vo solo / PRN
5. Vitamina C 1 gr vo qd.
6. Vitamina D 600 mg vo qd.

MANEJO SINTOMÁTICO AMBULATORIO TEST + RIESGO BAJO

1. Signos vitales cada 6 horas.
2. Hidratación según peso en kg.
3. Control y planificación nutricional
4. Paracetamol 1 gr vo cada 8 horas.
5. Hidroxicloroquina 200 mg cada 12 h por 7 días o ivermectina 6mg dosis única.

6. Vitamina C 1 gr vo qd.

- SEGÚN CRITERIO ESPECIALISTA bajo vigilancia médica estricta, de ser necesario se recomendará hospitalizar.
- El resto de los árbitros serán atendidos por otro médico o el fisioterapeuta para síntomas menores o ajenos a la patología respiratoria.
- Queda prohibido la automedicación.
- Sin test rápido no se autoriza el entreno o las labores a ningún árbitro, ni preparador físico.
- Si un árbitro presenta sintomatología respiratoria se contacta con el médico de la FEF antes de salir de su domicilio, de forma OBLIGATORIA.
- Si el test es negativo el árbitro va al entreno. Si en alguna prueba se encuentra un resultado positivo, previamente negativo, se junta al tratamiento de paciente positivo respectivo. Se notificará mediante informe a CNA.
- Si el test es positivo dicha persona entra en aislamiento obligatorio de la siguiente manera:
 - Test positivo sin síntomas: se realizan las pruebas biometría hemática, química sanguínea y Radiografía simple de tórax. El uso de Paracetamol queda a discreción del médico, además deberá permanecer en aislamiento por 14 días OBLIGATORIO.
 - Notificación a vigilancia epidemiológica del distrito correspondiente a cada club, mediante formato epi 1.

- Informe del caso a CNA.
- Positivo con síntomas: Se realizará la prueba RT-PCR COVID o/y se enviará al Hospital de referencia.
- Todo paciente positivo con síntomas debe ser tratado por el especialista no por el médico del club basado en la escala de gravedad propuesta en este documento, además se realizará el inicio del trámite para la Autorización de uso terapéutico de sustancias (AUT) como corticoides, los cuales pueden ser necesarios para los tratamientos hospitalarios.

Si no hubiese espacio en hospital de referencia se inicia el manejo farmacológico establecido en esta guía.

7.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- **Bandeja de Desinfección:** dispositivo diseñado para limpieza de calzado, compuesto por caucho resistente elaborado para soportar la mayoría de los productos químicos y variaciones de temperatura.
- **Bomba de Desinfección:** Pulverizador con bomba de mochila con funcionamiento manual para rociar líquidos no agresivos.
- **Cerco Epidemiológico:** es el estudio epidemiológico del caso y de sus contactos.
- **Escenario Epidemiológico:** ambiente o área en el cual se desarrollan actividades para diagnóstico, control y vigilancia de casos de enfermedades infectocontagiosas.
- **Grupo Vulnerable:** Considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran, las personas con capacidades especiales, los adultos mayores, enfermedades catastróficas o quienes viven en situaciones de riesgo.
- **Preexistencias:** son aquellas discapacidades, enfermedades o patologías que existen en una persona pudiendo llegar a la cronicidad.

- **Prueba de COVID-19 RT-PCR:** técnica biomolecular, que se utiliza para la detección y amplificación de ARN del SARSCov-2. Permite estudiar la expresión de determinados genes (su traducción a proteínas).
- **Prueba de IgG e IgM por Quimioluminiscencia:** técnica de diagnóstico serológico, que consiste en determinar la concentración de anticuerpos del tipo IGG e IGM en suero sanguíneo, en función de la intensidad de la luminiscencia que emite la reacción química.
- **Pruebas rápidas identificación IGG e IGM por inmunofiltración:** es una técnica serológica que detecta inmunoglobulinas del tipo G y M. Se basa en el flujo lateral o flujo continuo, así como oro coloidal en casete, con una sensibilidad variable.
- **Síntomas Respiratorios:** conjunto de síntomas y signos más frecuentes en patología respiratoria son: tos, fiebre, disnea, sibilancias, quejido, estridor, ronquido, respiración predominante nasal o no, apnea, cianosis, dolor torácico y hemoptisis.
- **Solución de Acción Viricida:** solución diluida de origen químico o físico con capacidad para desactivar o destruir un virus.



FEDERACIÓN
ECUATORIANA
DE FÚTBOL

CIRCULAR N° 020-CNA-2020

PARA: ASOCIACIONES PROVINCIALES DE ÁRBITROS DE FÚTBOL

DE: COMISIÓN NACIONAL DE ÁRBITROS

FECHA: GUAYAQUIL, 22 DE JUNIO DEL 2020

ASUNTO: REGRESO A LA ACTIVIDAD FÍSICA EN FUNCIÓN DEL SEMÁFORO ESTABLECIDO POR CADA CANTÓN

El Directorio de la COMISIÓN NACIONAL DE ÁRBITROS de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, una vez aprobada los trámites de protocolo para el regreso a la Actividad Física de los señores árbitros de Primera Categoría; **resolvió** comunicar a los Presidentes de las Asociaciones Provinciales de Árbitros que por su intermedio comuniquen a los Árbitros de Primera Categoría, Preparadores Físicos e Instructores quienes cumplieron con la primera fase del protocolo, que a partir de la presente fecha pueden iniciar sus entrenamientos en los horarios y lugares que la CNA, autorizó a través de los convenios con los clubes deportivos. Los mismos que se llevaran a cabo bajo el fiel y **estricto cumplimiento del protocolo aprobado**, que serán monitoreados por un miembro del Departamento Técnico de Arbitraje.

Particulares que comunicamos a ustedes para los fines legales pertinentes:

Atentamente
DEPORTE Y DISCIPLINA

MG. OMAR ANDRES PONCE MANZO
DIRECTOR DE ARBITRAJE



marathon







FEDERACIÓN DEPORTIVA DE LOJA
FUNDADA EL 6 DE ENERO DE 1940
ASESORÍA JURÍDICA

Av. Emiliano Ortega y Azuay (Estadio Reina del Cisne)
www.fedevoja.com
Fed Loja Ecuador
@FedLoja2017
@fedelvoja
Canal Federación Deportiva de Loja
federacionloja@yahoo.es
072570734



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FEDERACION DEPORTIVA DE LOJA Y LA ASOCIACION DE AMIGOS DE FUTBOL DE LOJA

votación de usted como Presidente, para proceder de manera inmediata con la elaboración del instrumento, para formalizar el vínculo inter institucional".

- g) Con MEMORANDO AO-013-2019 del 25 de enero del 2019, el Prof. Arturo Ochoa, Jefe de Escenarios Deportivos de la Federación Deportiva de Loja remite "...la información que me solicita sobre la cantidad de pintura para el asentamiento de la parte interna del estadio Reina del Cisne de indicarle que se necesita la cantidad de 25 canecas de la calidad de Pintuco o Permalatex", documento que con sumilla inserta del Administrador es remitido a Asesoría Jurídica para la elaboración del presente instrumento.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.- El presente instrumento tiene como finalidad el fomentar la cooperación entre los organismos que lo suscriben, en atención a lo dispuesto por la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, así como el Estatuto de FEDELOJA y de la ASOCIACIÓN, los que asumen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS DE FEDELOJA:

- a) Reservar para uso de la ASOCIACIÓN, la cancha de fútbol del Estadio Federativo Reina del Cisne, para las prácticas de sus agremiados, los días miércoles de cada semana, en el horario de 17h00 a 18h45. FEDELOJA informará con al menos 48 horas de anticipación a la ASOCIACIÓN, sobre la imposibilidad del uso del escenario el día y horario establecido, por situaciones de fuerza mayor o eventos que por su naturaleza obligue a suspender todo tipo de actividades en él; De la misma manera la ASOCIACIÓN se compromete a no utilizar la cancha cuando exista lluvia intensa o daños en la misma;
- b) Facilitar la pista atlética del Estadio Federativo Reina del Cisne, para la preparación física y pruebas regulares de los agremiados de la ASOCIACIÓN, de lunes a viernes de cada semana, de 07h00 a 09h00 y de 17h00 a 18h45, procurando un uso compartido y armónico con los deportistas y ciudadanía que cotidianamente acuden a esa instalación. FEDELOJA informará con al menos 48 horas de anticipación a la ASOCIACIÓN, sobre la imposibilidad del uso del escenario los días y horas establecidas, por situaciones de fuerza mayor o eventos que por su naturaleza obligue a suspender todo tipo de actividades en él; De la misma manera la ASOCIACIÓN se compromete a no utilizar la pista atlética cuando exista lluvia intensa o daños en la misma.

COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN:

- a) La ASOCIACIÓN se compromete a entregar hasta el mes de marzo del 2019 y por una sola ocasión, como contraparte del préstamo de las instalaciones citadas en los literales a) y b) de los COMPROMISOS DE FEDELOJA, 25 canecas de pintura acrílica satinada, de los colores que FEDELOJA determine y 10 brochas de 5 pulgadas, para los trabajos de adecentamiento de la fachada del interior del Estadio Federativo Reina del Cisne, cantidades respaldadas por el informe técnico SD-CZ7-ID-2019-002, del 21 de enero del 2019, suscrito por el Ing. Cristian Carrillo, Analista de Infraestructura Deportiva de la Zona 7 de la Secretaría del Deporte, documento que se adjunta con el memorando citado en el literal d) de los ANTECEDENTES del presente instrumento.

TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte integrante del convenio los siguientes documentos:



C

C



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE LOJA
FUNDADA EL 6 DE ENERO DE 1940
ASESORÍA JURÍDICA

Av. Emiliano Ortega y Azuay (Estadio Reina del Cisne)
www.fedeloja.com
Fed Loja Ecuador
@FedLoja2017
@fedloja
Canal Federación Deportiva de Loja
federacionloja@yahoo.es
072570734

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FEDERACION DEPORTIVA DE LOJA Y LA ASOCIACION DE ARBITROS DE FUTBOL DE LOJA

CONVENIO DE COOPERACION
FEDERACION DEPORTIVA DE LOJA Y LA ASOCIACION DE ARBITROS DE FUTBOL DE LOJA

En la ciudad de Loja, el treinta de enero del año dos mil dieciocho, comparecen libre y voluntariamente, a la celebración del presente convenio de cooperación, por una parte la Federación Deportiva de Loja, legalmente representada por el Ing. Jorge Luis Feijó Zaruma, en calidad de su Administrador; y por otra la Asociación de Árbitros de Fútbol de Loja, con RUC 1191700046001, representada legalmente por el Lic. Galo Fabián Contento Tenezaca, en calidad de su Presidente; y, que en adelante se denominarán FEDELOJA y ASOCIACIÓN, respectivamente, quienes por los derechos que representan acuerdan celebrar este convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

- a) La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en su Art. 34, literal a), dispone que son deberes de las Federaciones Deportivas Provinciales: *"Administrar y mantener las instalaciones deportivas bajo su responsabilidad..."*;
- b) El Estatuto de la Federación Deportiva de Loja, en su Art. 2, literal c), dispone que son atribuciones y deberes del Directorio: *"Administrar y mantener los escenarios deportivos e instalaciones destinados a la práctica, fomento y administración del deporte...(.), así como facilitar su correcto y eficiente uso de conformidad con la Ley del Deporte Educación Física y Recreación y su Reglamento"*;
- c) El Estatuto de la Asociación de Árbitros de Fútbol de Loja, en su Art. 5, dispone como sus finalidades *"e. Promover el perfeccionamiento permanente de sus asociados en su disciplina específica; como también en la que se refiere en su función arbitral"; "f. Promover y coadyuvar a la superación constante de la ASOCIACIÓN"; "g. Procurar el diálogo y la comunicación entre autoridades, tanto nacionales, provinciales como locales y los asociados sobre los problemas e intereses generales de la ASOCIACIÓN"*;
- d) Mediante oficio 007-AAFL-2019, del 22 de enero de 2019, el Lic. Galo Contento, Presidente de la Asociación de Árbitros de Fútbol de Loja, solicita al Ing. Jorge Luis Feijó, Administrador de la Federación Deportiva de Loja: *"...se faculte el préstamo de la pista y cancha del Estadio Reina del Cisne, para la utilización de los señores árbitros profesionales de la Asociación de Árbitros de Fútbol de Loja, durante el año 2019"*;
- e) Con MEMORANDO AO-009-2019 del 22 de enero del 2019, el Prof. Arturo Ochoa, Jefe de Escenarios Deportivos de la Federación Deportiva de Loja remite en dos hojas *"...el informe técnico presentado por el Ing. Cristian Carrillo del Departamento de Infraestructura Deportiva de la COORDINACIÓN ZONAL 7 - MINDEPORTE, dando a conocer el Adecentamiento de la Fachada del Interior del Estadio Federativo Reina del Cisne"*;
- f) Con oficio 023-ADM-FDL del 25 de enero del 2019, el Ing. Jorge Luis Feijó Zaruma, Administrador de la Federación Deportiva de Loja, comunica al Lic. Galo Contento, Presidente de la Asociación de Árbitros de Fútbol de Loja que: *"...el organismo que represento atenderá gustoso vuestro pedido, para cuyo efecto y reciprocidad de ambas instituciones, estaremos suscribiendo el respectivo convenio, del cual ya se habían acordado algunos puntos de forma verbal (.) De esta manera solicito de manera urgente se nos remita una copia de vuestro estatuto, una copia del RUC, además de la cédula y certificación de*



40
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

C

C



FEDERACIÓN DEPORTIVA DE LOJA
 FUNDADA EL 6 DE ENERO DE 1940
ASESORÍA JURÍDICA

Av. Emiliano Ortega y Azuay (Estadio Reina del Cisne)
 www.fedeLoja.com
 FedLoja Ecuador
 #FedeLoja2017
 @FedeLoja
 Canal Federación Deportiva de Loja
 federacionloja@yahoo.es
 072579734



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FEDERACION DEPORTIVA DE LOJA Y LA ASOCIACION DE ARBITROS DE FUTBOL DE LOJA

- a) Los señalados en los antecedentes del presente convenio;
- b) Registro del nombramiento del Ing. Jorge Luis Feijó Zaruma, como Administrador de la Federación Deportiva de Loja;
- c) Estatuto y RUC de la Asociación de Árbitros de Fútbol de Loja;
- d) Copia de la cédula de ciudadanía y la papeleta de votación de quienes suscriben el presente documento.

CUARTA: DURACION DEL CONVENIO.- El presente convenio tendrá vigencia desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2020 en todo lo acordado.

QUINTA: TERMINACION DEL CONVENIO.- El presente convenio puede terminarse por las siguientes causas:

- a) De mutuo acuerdo entre las partes lo cual deberá ser comunicado por escrito.
- b) Por el incumplimiento de este convenio en cualquiera de sus cláusulas.
- c) Por concluir el plazo del convenio.

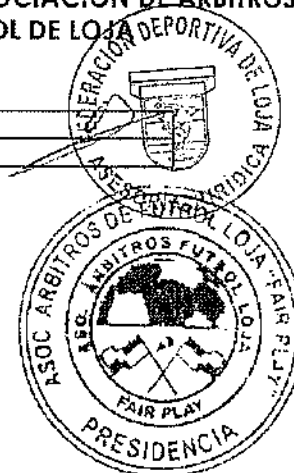
SEXTA: JURISDICCION.- Las partes se someten a los jueces competentes de la ciudad de Loja y a la normativa establecida en la ley de la materia.

SÉPTIMA: ACEPTACION.- Para constancia de lo convenido, las partes se ratifican en el contenido del presente convenio de cooperación interinstitucional y firman en unidad de acto en un original y dos copias de igual contenido, el treinta de enero del año dos mil diecinueve.

Ing. Jorge Luis Feijó Zaruma
 ADMINISTRADOR DE LA FEDERACIÓN
 DEPORTIVA DE LOJA

Lic. Galo Fabián Contento Tenezaca
 PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ÁRBITROS DE
 FÚTBOL DE LOJA DEPORTIVA

Elaborado por	Ab. Robert Feijó Chicaiza	Jurídico FEDELOJA
Autorizado por	Ing. Jorge Feijó Zaruma	Administrador FEDELOJA



Handwritten marks and symbols in the top right corner, including a small cross and several illegible characters.

C

C

Handwritten marks at the bottom left corner.